



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 JUL 2017

**VISTO:** las presentes actuaciones;

001/1646/2017  
**RESULTANDO:** I) que por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 12 , 17 y 24 de agosto de 2015, y 14 de setiembre de 2015, 28 de diciembre de 2015 y 21 de enero de 2016, se autorizó a esta Secretaría de Estado, al amparo de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Art. 4 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013, a disponer el ingreso a la función pública, en régimen de provisorio y por el plazo de 15 (quince) meses, a quienes en dichas resoluciones se especifica;

II) que conforme lo establece la normativa vigente, por resolución ministerial N° 95/017, de 30 de enero de 2017, fueron designados los Tribunales de Evaluación correspondientes a fin de valorar la eventual presupuestación de las personas contratadas en el mencionado régimen, entre ellas, la Sra. Sandra Mir, perteneciente a la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales";

III) que las Actas del Tribunal, con su respectiva evaluación, el certificado de participación de la evaluada al Curso de Inducción y el Informe de Gestión Humana respectivo, fueron agregadas a estos obrados en debida forma;

IV) que se recabaron los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, quienes no formularon observaciones a la incorporación promovida;

**CONSIDERANDO:** I) que han sido debidamente acreditados los requisitos que las normas demandan para que prospere la incorporación al cargo presupuestado pertinente;

II) que la aspirante evaluada ha obtenido un resultado satisfactorio en dicha instancia;

III) que se ha determinado la presupuestación del vínculo evaluado satisfactoriamente;

IV) que procede, en consecuencia, expedirse sobre el fondo de la gestión promovida, haciendo lugar a la incorporación de la contratada en el cargo presupuestal correspondiente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, Artículo 18 del Decreto N° 358/011, de 11 de octubre de 2011 y el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

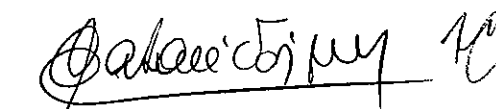
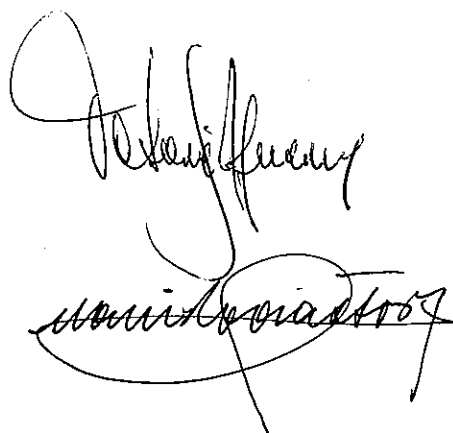
**RESUELVE:**

1º) Incorpórase en el cargo presupuestal del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" que a continuación se detalla, y a partir del vencimiento del período de Provisorio respectivo, a la persona que seguidamente se indica:

U.E.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	N.U.	Apellidos y Nombres	Cédula	
003	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	Administrativo	10878	Mir Castro, Sandra	1.808.589	0

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Remítase a la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.



TATARRÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020